

ANEXO II

Baremo de las solicitudes para la admisión en módulos profesionales de ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia.

La baremación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes apartados:

1. Continuidad en las enseñanzas para las personas solicitantes que en el curso 2022/2023 estén matriculadas al amparo de las Órdenes ECD/764/2022, de 27 de mayo (BOA de 6 de junio), o ECD/863/2022, de 8 de junio (BOA de 17 de junio). No se considera continuidad en las enseñanzas a las personas solicitantes que en el curso 2022/2023 estén matriculadas al amparo de la Resolución de 28 de abril de 2022 (BOA de 6 de mayo).
 - 1.1. Personas que estuvieron matriculadas en el mismo centro y ciclo formativo en la modalidad a distancia en el curso 2022/2023: 10 puntos.
 - 1.2. Personas que estuvieron matriculadas en el mismo ciclo en la modalidad a distancia en el curso 2022/2023: 8 puntos.
 - 1.3. Personas que estuvieron matriculadas en el mismo ciclo formativo en modalidad presencial en el curso 2022/2023: 3 puntos.
2. Expediente académico.
 - 2.1. Personas que tengan superados módulos profesionales del mismo ciclo formativo: 5 puntos por cada módulo profesional superado.
 - 2.2. Personas que tengan superados en otro ciclo formativo módulos profesionales con la misma denominación y código que los del ciclo formativo solicitado: 5 puntos por cada módulo profesional superado.
 - 2.3. Personas que tengan acreditadas unidades de competencia que se correspondan con módulos profesionales del ciclo formativo solicitado: 5 puntos por cada módulo convalidable a través de acreditación de UC, según las tablas del anexo IV de la presente Orden.
3. Experiencia laboral. Solicitantes que acrediten experiencia laboral en cualquier ámbito: 0,5 puntos por cada año a jornada completa o equivalente. No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un año. La puntuación máxima por este apartado será de 5

4. Residencia.

4.1. Solicitantes que acrediten estar empadronados, con una antigüedad de al menos 6 meses, en localidades de zona rural con menos de 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón: 8 puntos.

4.2. Solicitantes que acrediten estar empadronados en la Comunidad Autónoma de Aragón: 5 puntos.

Las personas solicitantes introducirán en el formulario de solicitud los datos de los apartados anteriores y adjuntarán la correspondiente documentación acreditativa. Posteriormente los centros docentes comprobarán la veracidad de los mismos.